De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contrataciones de la entidad, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

"LA CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial apoyando la implementación y seguimiento de las Políticas Públicas de descentralización y Ordenamiento Territorial en el Departamento del Atlántico y sus municipios."

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es: estrategias

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de 1991, recoge un sentimiento descentralizador sentando las bases para profundizar en un proceso que ya se venía gestando en el país, en este sentido el artículo 1 de la Constitución Política de 1991 define a Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, participativa, pluralista. El fortalecimiento del proceso de descentralización en Colombia, ha requerido el desarrollo de marcos institucionales, que permiten el fortalecimiento de la gestión territorial, reconociendo la diversidad regional y promoviendo un mejoramiento generalizado de las condiciones socioeconómicas de las entidades territoriales.

A raíz de la expedición de la Ley 1454 de 2011, "por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones de ordenamiento Territorial" es el parámetro legal para afianzar la descentralización como un modelo de gobierno local que facilite el cumplimiento de los fines del Estado. Se trata de una normativa que propicia la integración territorial para generar mayor competitividad e inversión estratégica de los recursos público en el nivel más próximo al ciudadano, promueve la participación ciudadana y defiende la unidad nacional, a la vez que mantiene la integralidad y autonomía territorial, facilitando el crecimiento socioeconómico equitativo en lo local.

El fortalecimiento a la gestión territorial, la profundización de la descentralización y ordenamiento territorial se consolidan como uno de los ejes de mayor desarrollo en la gestión del Ministerio del Interior, lo cual ha permitido un sustancial empoderamiento de las entidades territoriales para hacer del buen gobierno un modelo de gestión de impacto directo al ciudadano. Es por ello que el Ministerio del Interior es el ministerio de las regiones, un rol que se sustenta en la confianza mutua entre las regiones y el poder central, pero más aún entre los mandatarios y la ciudadanía.

De esta manera, se viene trabajando en la formulación, articulación y ejecución de políticas en materia territorial, las que promueven el fortalecimiento de departamentos, municipios y resguardos indígenas, el aumento de sus capacidades y márgenes de gobernabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana, y, entre otros, el apoyo a la coordinación territorial en materia de política de víctimas del conflicto armado y lucha contra la trata de personas.

El Decreto 2893 de 2011, en su Artículo 18, asigna a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, entre otras funciones: la asesoría en la formulación de políticas públicas en temas territoriales, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial, la promoción de la asociatividad territorial para el ejercicio de competencias y la planificación regional, la promoción y seguimiento a los procesos de descentralización territorial en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Capítulo de "Buen Gobierno", se plantea como uno de los principales objetivos: "Objetivo 3. Fortalecer la gobernanza multi-nivel en sus aspectos institucionales, financieros, de información y de cooperación entre los distintos niveles de gobierno para lograr coordinar y articular sus perspectivas de desarrollo en propósitos comunes y acciones conjuntas"; como estrategia que le permita a los gobiernos territoriales cumplir con sus responsabilidades en la provisión de servicios a la ciudadanía, garantizar el uso eficiente de los recursos y trabajar articuladamente en el diseño y ejecución de programas de inversión de interés regional.

Por consiguiente, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial a través del Programa Misional de Funcionamiento "Fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno local", continuará con el fortalecimiento de la gestión territorial, mediante el desarrollo y continuidad de actividades tendientes a lograr la integración territorial, la planificación regional, el fortalecimiento de competencias, la consolidación de la descentralización política y el desarrollo endógeno territorial y social; de conformidad con Ley 1454 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Es importante resaltar que de acuerdo con la legislación Colombiana en su artículo 43 de Carta Constitucional reza *(...) La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado. (...)* y la Sentencia SU 070 de 2013, de la Corte Constitucional *"La protección a la mujer durante el embarazo y la lactancia tiene múltiples fundamentos en nuestro ordenamiento constitucional. En primer lugar, el artículo 43 contiene un deber específico estatal en este sentido cuando señala que la mujer "durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.*

Con las razones anteriormente expuestas se requiere dar cumplimiento a lo señalado en las normas constitucionales y legales frente a la estabilidad laboral reforzada con el contrato de prestación de servicios profesionales garantizando el derecho de *la mujer gestante o lactante mediante contrato de prestación de servicios, y de* garantizar el desarrollo las actividades tendientes a la protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social.

Conforme lo anterior, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, requiere de un profesional abogado idóneo y competente para ejecutar y desarrollar actividades que apoyen la formulación, implementación y seguimiento de la Políticas Públicas de descentralización y Ordenamiento Territorial. Un profesional especialista en seguridad social con amplio conocimiento de la normatividad aplicable a las Entidades territoriales, que cumpla cabalmente con el impulso y la difusión de los lineamientos normativos sobre descentralización y ordenamiento territorial, así mismo, que brinde asistencia técnica a las entidades territoriales respecto a la ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

"LA CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial apoyando la implementación y seguimiento de las Políticas Públicas de descentralización y Ordenamiento Territorial en el Departamento del Atlántico y sus municipios."

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

i. DESCRIPCIÓN:

Con el propósito de fortalecer a las Entidades Territoriales en la formulación, implementación y seguimiento de la Políticas Públicas de descentralización y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, requiere de un profesional abogado, idóneo y competente para ejecutar y desarrollar actividades para el fortalecimiento de la capacidad institucional de las Entidades Territoriales en el marco de las políticas públicas de descentralización y ordenamiento territorial, que brinde apoyo en la operación y funcionamiento del programa misional de funcionamiento que desde la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial se adelante, al igual que brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en la construcción de Esquemas Asociativos de Ordenamiento Territorial.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto. De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, debe cumplir con:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	16 meses de experiencia profesional relacionada

2.1.3. VISITA NO OBLIGATORIA
N/A

2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES
N/A

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2018**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento, en la ciudad de Barranquilla.

OBLIGACIONES:

2.5.1. ESPECIFICAS:

1. Apoyar el seguimiento a los procesos de descentralización territorial en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial.

2. Apoyar al Ministerio del Interior en el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1454 de 2011, "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones de ordenamiento Territorial"

3. Brindar apoyo en el diseño de estrategias de descentralización, ordenamiento territorial y el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, que permitan sensibilizar a las autoridades locales en el departamento del Atlántico

4. Apoyar la implementación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial impulsando los esquemas asociativos, en el departamento del Atlántico

5. Brindar apoyo a la Dirección de Gobierno y Gestión territorial en acompañamiento que se requiera frente al desarrollo de las actividades relacionadas con las políticas, programas y proyectos en

beneficio de la gobernabilidad territorial, la consolidación de la democracia y la población vulnerable en el departamento del Atlántico

6. Proyectar la elaboración de documentos como: tutelas, consultas, derechos de petición, o solicitudes allegadas por entidades de control, así como recomendaciones, actas, reiteraciones y demás documentos que se deriven del cumplimiento de Ley 1454 de 2011, "por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones de ordenamiento Territorial".

7. Las demás actividades que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del mismo.

2.5.2 GENERALES:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **2.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **3**. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **4**. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **5.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6.** Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. **7**. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. **9.** Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2016 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. **10**. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **11.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo **12.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. **13**. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. **14.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. **15**. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **16.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **17.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **18**. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. **19.** Mantener actualizada en la página web de la

Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. **20**. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo. **21**. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. **22.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato.

1. **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:**

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que El Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo Registro presupuestal
6. Aprobar las garantías del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTAY SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	NA
Concurso de Méritos	NA
Selección abreviada	NA
Contratación Directa	**X**

La justificación: La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo a la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente. Lo anterior, en la medida en que el Ministerio no cuenta con el personal de planta suficiente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, el cual se encuentra respaldado así:

N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
174618	2018-07-30	$7.200.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	A-3-1-1-38 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y BUEN GOBIERNO LOCAL	16

El suscrito da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

Del mismo modo, se referencian los valores del contrato, de acuerdo al día en que se perfeccione el mismo:

Fecha de legalización y perfeccionamiento	Se entenderá que el valor del contrato será el siguiente ($)
14 de noviembre 2018	$ 7.050.000
15 de noviembre 2018	$ 6.900.000
16 de noviembre 2018	$ 6.750.000
19 de noviembre 2018	$ 6.300.000
20 de noviembre 2018	$ 6.150.000

Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la vigencia 2018 se tomó referencia la tabla de honorarios del Ministerio del Interior en el nivel **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2018-15** que tiene una exigencia de requisitos consistente en: Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización"; 16 meses de experiencia profesional relacionada".

Según la tabla de equivalencia del Ministerio del Interior, el valor máximo a pagar mensualmente para el perfil señalado está establecido en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (**$4.834.654**) MONEDA LEGAL, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta la entidad y la propuesta presentada, para el contrato respectivo, se ha establecido como valor de los honorarios mensuales, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**$4.500.000**), MONEDA LEGAL, En todo caso, en el evento

en que el Contratista no preste sus servicios el mes completo, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El Ministerio pagará al Contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

a) UN (01) primer pago proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato a razón **$4.500.000** MONEDA LEGAL mensuales incluidos los impuestos que haya lugar.

b) UN (01) pago pago correspondiente a los días comprendidos entre el 1 y el 20 de diciembre de 2018 por valor de **$3.000.000**, incluidos los impuestos a que haya lugar, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio.

c) Un (01) pago correspondiente a los días comprendidos entre el 21 y el 31 de diciembre de 2018 por valor de **$1.500.000,** incluidos los impuestos a que haya lugar, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio.

Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales para el mes correspondiente y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, LA CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago

4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA serán ejercidas por Directora de Gobierno y Gestión Territorial o por quien designe la ordenadora del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente LA CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad. En los contratos que involucren la entrega de recursos para administración de terceros, se debe identificar una supervisión interdisciplinaria para el adecuado seguimiento presupuestal, técnico y jurídico. Cuya función de conformación recae sobre el supervisor designado. Manejo de excedentes financieros y la forma en que ejercerá la supervisión (individual, conjunta entre varias áreas, ejercida con por equipo técnico, financiero, jurídico, y administrativo).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

	Perfil requerido	Perfil verificado			
Estudios	Título	Abogada, Especialista en Seguridad Social			
Experiencia	16 meses experiencia profesional relacionada	**Empresa**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Tiempo**
		Ministerio del Interior	23-01-2018	13-11-2018	9 meses, 20 días
		Ministerio del Interior	31-08-2017	30-11-2017	3 meses 1 día
		Ministerio del Interior	29-03-2017	29-08-2017	5 meses
TOTAL TIEMPO					**17 meses, 20 días**

5.2 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa.

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, conforme a la matriz anexa del *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, de Colombia Compra Eficiente, El Contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior, una garantía que ampare los siguientes riesgos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación **NO** está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
MEXICO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	SI	NO

De conformidad con lo anterior, se observa que **NO** hay Acuerdos Comerciales que cobijen el proceso de contratación.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Directora de Gobierno y Gestión Territorial

Elaboró: Nathalie Barco Marcucci.
Revisó: Paola Puentes
Aprobó: Sandra Patricia Devia Ruiz

TRD. DGT-3103.28.02